



Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 253-2021-MPP/A

Puno, 18 de mayo de 2021.

VISTO:

La Opinión Legal N° 139-2021/MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, la Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 139-2021/MPP/GAJ, opina que, estando la necesidad de regular correctamente el procedimiento para la donación e incineración de bienes incautados por infracciones sancionables; corresponde conformar una Comisión Técnica con las dependencias competentes e intervinientes en el decomiso y retención de bienes a efecto de desarrollar y establecer, el procedimiento para la donación de bienes declarados en abandono, así como el procedimiento de incineración;

Que, en ese contexto, resulta necesario regular el procedimiento para la donación e incineración de bienes incautados por infracciones sancionables, proyectado conforme a la necesidad y evaluación de las áreas competentes;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás que correspondan de acuerdo a Ley.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR la Comisión Técnica encargada de la elaboración del procedimiento para la donación e incineración de bienes incautados por infracciones sancionables, integrado por:

Presidente : Gerente de Turismo y Desarrollo Económico.
Miembros : Gerente de Medio Ambiente, Saneamiento y Servicios.
: Gerente de Transportes y Seguridad Vial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Comisión conformada en el artículo precedente, realizar las acciones de elaborar el procedimiento para la donación e incineración de bienes incautados por infracciones sancionables, con la colaboración de sus respectivas dependencias; así como a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica, coadyuvar con la labor de la referida Comisión.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros de la Comisión y demás áreas orgánicas de la municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Marcial Mariani Cutipa
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE